

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 1533 DE 2012

(junio 14)

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta (50) años de la Fundación del Municipio de Santa Rosalía, departamento del Vichada, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Efemérides del municipio de Santa Rosalía.* La Nación se asocia a la celebración de los cincuenta (50) años de la fundación del municipio de Santa Rosalía en el departamento del Vichada, a celebrarse el día 04 de septiembre de 2010.

Artículo 2°. *Inversiones y su Financiación.* A partir de la sanción de la presente ley y conforme a lo establecido en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan ejecutar obras de interés para el Municipio y la comunidad en general, las cuales generarán desarrollo. Las obras y actividades que se autorizan con la presente ley son:

- Construcción Alcaldía Municipal;
- Construcción de la Casa de la Cultura;
- Pavimentación Vía Manga de Coleo hasta el punto denominado la última copa del municipio de Santa Rosalía.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Simón Gaviria Muñoz.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Federico Rengifo Vélez.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

LEY 1534 DE 2012

(junio 14)

por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Los Andes Sotomayor, del departamento de Nariño, con motivo de la celebración en el año 2011 de los 100 años de ser erigido como municipio.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Los Andes Sotomayor, en el departamento de Nariño, con motivo de la celebración de los 100 años en el año 2011 de ser erigido como municipio.

Artículo 2°. Como reconocimiento histórico al municipio de Los Andes Sotomayor, autorícese al Gobierno Nacional para que dentro de los siguientes presupuestos generales de la Nación se incluyan los recursos necesarios para la ejecución de las siguientes obras públicas:

1. Reparación, mantenimiento y conservación del parque central del municipio de Los Andes Sotomayor.

2. Construcción de la casa de la cultura del municipio de Los Andes Sotomayor.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Simón Gaviria Muñoz.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Ministra de Cultura,

Mariana Garcés Córdoba.

LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública".